GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 10 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad, en adelante **"EL CONVENIO".**

2. Que en la Cláusula Tercera de **"EL CONVENIO", "LAS PARTES"** acordaron crear los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de Acuerdos Operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal de referencia

3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.

5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.

6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en el cual se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos o bases para llevar a cabo el desarrollo del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública**" cuyo propósito principal es realizar acciones para la difusión, conocimiento y utilización de la normatividad en materia de contratación pública en las instituciones del Gobierno del Estado de México, con beneficio directo para los servidores públicos responsables, mismos que están vinculados con la Ley de Contratación Pública del

Estado de México y Municipios (LCPEMM), así como con su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA SECRETARÍA-UAEM" se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** el desarrollo del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública"**, el cual incluye las siguientes etapas:

No.	ETAPAS
1.	Elaboración de material de apoyo para la difusión de la normatividad.
2.	Análisis de la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones derivadas.
3.	Diseño de materiales para la difusión multimedia.
4.	Elaboración de Guía Técnica.
5.	Producción e_learning de tres cursos y tres cds interactivos.
6.	Investigación en Materia de Adquisiciones.
7.	Informe del Proyecto.

2. Elaborar el Plan de Trabajo, con base en los productos que incluye el desarrollo del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública".**
3. Remitir a **"EL INSTITUTO"** para su aprobación a los diez días hábiles posteriores a la firma del presente documento jurídico, el Plan de Trabajo que integre los productos del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública"**, mismo que detalle la ejecución y calendarización.
4. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, conformando el expediente que acredite que cuentan con experiencia.
5. Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de los productos que conforman el ""**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública"**, que formará parte de las carpetas de entrega.
6. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a la conclusión de los productos que conforman el "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública"**, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno de ellos, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

7. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, el desarrollo de productos que conforman la realización del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública"**, pudiendo efectuar observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
3. Cubrir en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, el importe del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública".**

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

"LAS PARTES" determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los responsables que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARÍA-UAEM"**

  Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa

  Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia

  Tel: 2-76-99-90 ext. 4107, 4109, 4110

  Correo Electrónico: ejf@anuies.mx , ejaimesf@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**

  Nombre: Lic. Roberto Luis Alva Díaz

  Cargo: Subdirector de Investigación y Estrategias de Profesionalización.

  Tel: 2 36 26 00 ext. 1407

  Correo Electrónico: roberto.alva@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del "**Programa de Profesionalización en materia de Adquisición Pública**", **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, la cantidad total de hasta **$647,779.07 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M. N.)**, desglosado de la siguiente manera:

No.	ETAPAS	PRODUCTOS	COSTO
1.	Elaboración de material de apoyo para la difusión de la normatividad.	Documento impreso y electrónico que contiene presentación y documento con aspectos a considerar en el proceso de difusión.	$18,190.00
2.	Análisis de la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones derivadas.	Documento impreso y electrónico que contiene observaciones al nuevo reglamento, y disposiciones derivadas.	$30,131.00
3.	Diseño de materiales para la difusión multimedia.	Documento impreso y electrónico que contiene Guion multimedia para la elaboración del Cd interactivo.	$84,685.15
4.	Elaboración de Guía Técnica.	Documento impreso y electrónico que contiene directrices para la aplicación del reglamento.	$42,800.00
5.	Producción e_learning de un curso y un cd interactivo.	Un cd del curso de Adquisiciones y su nuevo reglamento.	$101,650.00
6.	Investigación en Materia de Adquisiciones.	Documento impreso y electrónico que contiene los hallazgos de la Investigación.	$349,890.00
7.	Informe del Proyecto.	Documento impreso y electrónico que contiene la descripción de las actividades realizadas.	$20,432.72
TOTAL			$647,779.07

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización" conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2013 (SUTEYM).

UAEM

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARÍA-UAEM"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a lo establecido en la fracción XVIII, del artículo 18 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Por su parte **"LA SECRETARÍA-UAEM"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de **"LAS PARTES"** quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto a las acciones que conforman el presente acuerdo, los productos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia dependiente de la Secretaría de Docencia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO

M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA

UAEM 2013-2017

Revisado

POR "EL INSTITUTO"

LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.----------.....